	<h2 style="color: #0070C0;">Procedimiento</h2>	Fecha: 2014-03-10 Revisión: 02 Página: 1 de 3
	<h3 style="color: #0070C0;">Uso de Marcas de Certificación</h3>	Código: EC-P-10 Ref.: MC-EC

Objetivo:

Proveer los requisitos para el Uso de las Marcas de Certificación.

Alcance:

Este procedimiento se aplica a todos los procesos acreditados/no acreditados de certificación de sistemas de gestión/evaluación de la conformidad.

Todos los Certificados de Conformidad y las Marcas de Certificación/Acreditación emitidos por Ecuacert son licenciados a las Organizaciones / Empresas tenedores de los Certificados.

Los requisitos establecidos en este Procedimiento son considerados los mínimos para el Uso de las Marcas de Certificación, pero si los requerimientos de autoridades de acreditación requieren otros adicionales, los mismos serán aplicados.

Entradas:

Decisión de Certificación para la emisión de un Certificado de Conformidad.

Salidas:

- Comunicación y requisitos para el Uso de las Marcas de Certificación.
- Evidencia del uso correcto de las Marcas de Certificación de Ecuacert y su correspondiente seguimiento durante las Auditorías Periódicas /Mantenimiento y/o de Re-certificación.

Responsabilidad y Autoridad:

El Representante de la Dirección es el responsable de que este procedimiento se implemente.

El Gerente de Operaciones es el responsable de cumplir y hacer cumplir lo establecido en este procedimiento.

Procedimiento:

1. Las Marcas de Certificación son signos distintivos a ser utilizados por las Organizaciones/Empresas que han cumplido con los requisitos del proceso de certificación y de la norma/protocolo/reglamentación técnica etc. respectivo de aplicación y que hayan obtenido el Certificado de Conformidad correspondiente.
2. Cuando la Decisión de Certificación sea satisfactoria y aprobada por el Director de Certificación el mismo informará al soporte operativo para la emisión del respectivo Certificado de Conformidad y las Política de Concesión y Autorización para el Uso de las Marcas de Certificación.
3. Si la Decisión Final de Certificación no es satisfactoria se informará, asimismo a la Organización /Empresa de esta decisión.
4. Las Organizaciones/Empresas certificadas obtendrán el Certificado de Conformidad y el Documento "Política de Concesión y Autorización para el Uso de las Marcas de Certificación", donde constan los derechos y obligaciones que le asisten a estas Organizaciones/Empresas en la utilización de las respectivas marcas.

5. Las Marcas de Certificación podrán ser solamente utilizadas por aquellas Organizaciones/Empresas que hayan obtenido el correspondiente Certificado de Conformidad.
6. Las condiciones para el Uso de la Marcas de Certificación serán las siguientes: (A menos que los Organismos de Acreditación decidan otros requisitos complementarios cuando las marcas de certificación de los Organismos de Acreditación sean aplicables):
- El tamaño mínimo de la marca no será inferior a 20 mm en altura y podrá utilizarse en blanco y negro o en los colores originales
 - Las Marcas de Certificación se podrán utilizar en:
 - Instalaciones
 - Documentación oficial
 - Literatura y folletería de Marketing
 - Propaganda y avisos de publicidad de los productos y/o servicios
 - Embalajes secundarios, contenedores, etc.
 - Tarjetas Comerciales
 - Etc., Ver Tabla 1(abajo)
7. Las Marcas de Certificación se entregarán a las Organizaciones/Empresas certificadas en copia papel o electrónicamente.
8. Las Marcas de Certificación podrán también ser utilizadas electrónicamente por las Organizaciones/Empresas certificadas.

Nota 1: en el caso de normas/estándares/protocolos, etc. específicos las marcas de certificación podrán utilizarse en lugares diferentes y/o adicionales a los mencionados anteriormente y en función de los respectivos requisitos.

TABLA 1.

La Tabla 1 provee una Guía para el uso de las Marcas de Certificación:

		Sobre el Producto (a)	Sobre Grandes Cajas /Cajones, Contenedores, etc. Usados para transporte de productos (b)	En folletos, etc. para propaganda/publicidad
Uso de las Marcas(c)	Sin Declaración	No Permitido*	No Permitido	Permitido (e)
	Con Declaración (d)	No Permitido	Permitido (e)	Permitido (e)

(*) En el caso de Protocolos/normas, que indique que si es permitido el Uso de Marcas de Certificación se podrá exhibir la Marca sobre el producto final (Ej: Protocolos de los Sellos Hace Bien / Hace Mejor)

(a) Puede ser un producto tangible en sí mismo, un producto en un embalaje individual/contenedor, etc. En el caso de actividades de análisis/ensayos pueden ser informes de análisis/ensayos.

(b) Pueden ser grandes embalajes secundarios que se consideren razonablemente que no llegarán a manos de los usuarios finales.

(c) Aplica a marcas que tienen una forma específica incluyendo las descripciones básicas para su aplicación. Una declaración en sí misma no constituye una marca en este sentido, Estas declaraciones deben ser ciertas y no inducir a falsas interpretaciones.



(d) Debe ser una declaración precisa y clara. Ejemplo: "Este producto fue manufacturado en una planta cuyo sistema de gestión de la calidad está certificado/registrado en conformidad con la norma ISO 9001".

(e) Cuando se usen símbolos y logos prestar especial atención de no presentar información que resulte engañosa.

Uso Indevido de las Marcas de Certificación:

1. Cualquier Organización/Empresa certificada, que realice un inadecuado uso de las Marcas de Certificación que quebranten las reglas precedentes, estará sujeta a implementar una acción correctiva.
2. Si la acción correctiva no es implementada dentro los tiempos acordados, se podrán iniciar algunas de las siguientes acciones adicionales:
 - Informar al tenedor del Certificado de Conformidad la no implementación satisfactoria de la acción correctiva y la necesidad de su inmediata corrección.
 - Publicación de la transgresión.
 - Suspensión o cancelación del Certificado de Conformidad.
 - Acciones legales.

Documentos y Registros:

	Tipo	Nombre del Registro de Gestión	Código del Registro	Responsable del archivo	Tiempo Retención
C-EC-P-10		Políticas de Concesión y Autorización de Uso de las Marcas de Certificación".	(*)	Representante de la Dirección	10 años

(*) Se utilizarán las Políticas de Concesión y Autorización de Uso de las Marcas de Certificación emitidas por el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) para los Sellos Hace Bien y Hace Mejor.

Elaborado y revisado por:	Aprobado por:
Representante de la Dirección	Director de Certificación